

NUEVOS CRITERIOS TRIBUTARIOS SAT

Guatemala, 13 de febrero 2021

Estimado Asociado:

La Superintendencia de Administración Tributaria ha publicado dos nuevos Criterios Tributarios Institucionales, los cuales ya están en vigencia y vendrán a apoyar en la operación y gestión de las empresas exportadoras.

Los puntos que abordan estos criterios son los siguientes:

CRITERIO No. 1-2021: FLEXIBILIZACIÓN EN LA ACEPTACIÓN DE FACTURAS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL



CRITERIO ANTERIOR

Ajustes de SAT en procesos de devolución del crédito fiscal por facturas con errores formales o vencidas

- Consignación equivocada de datos
- Errores de ortografía
- Denominación incompleta
- Fecha de resolución vencida



NUEVO CRITERIO

- No habrá ajustes por facturas con errores formales o vencidas
- La sanción corresponde al emisor de la factura

Requisitos que debe reunir el documento:

- Se pagó el IVA
- El bien o servicio se utilizó en la actividad económica
- Registró la adquisición en su contabilidad

CRITERIO No. 2-2021: ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

*** Aplica a contribuyentes que opten al acreditamiento del ISO al ISR (Art. 11 lit. a) Decreto 73-2008)



CRITERIO ANTERIOR

- Los contribuyentes que hayan pagado el ISO en forma extemporánea **NO lo podrán acreditar debido a su incumplimiento.**
- Solamente lo podrá considerar como gasto deducible en el ISR al tercer año.



NUEVO CRITERIO

- SI se podrán acreditar el pago extemporáneo del ISO, siempre y cuando el ISR se pague en el plazo de Ley.
- No procede la acreditación para la mora, multas e intereses.

El texto de los criterios los puede consultarlos en el siguiente link <https://portal.sat.gob.gt/portal/criterios-institucionales/#1611874562510-cdcf8bff-e837>

Atentamente,
Gerencia de Competitividad